

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO

FECHA: **23 DIC 2019**
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

**PRORROGA DE CONTRATO No. 13/2019
DEL CONTRATO No. 50/2019
LICITACIÓN PÚBLICA No. 07/2019**

“CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR, EQUIPOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS MOVILES, EXISTENCIAS EN ALMACENES Y BIENES INSTITUCIONALES EN USO, ASIGNADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD, Y OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día trece de diciembre dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha doce de abril de dos mil diecinueve, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 50/2019, Licitación Pública 07/2019, con la sociedad LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. denominado “EL CONTRATISTA”, comprometiéndose a prestar los servicios de la “CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR, EQUIPOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS MOVILES, EXISTENCIAS EN ALMACENES Y BIENES INSTITUCIONALES EN USO, ASIGNADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD, Y OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”, por un periodo de ocho meses, a partir de las cero horas del uno de mayo de dos mil diecinueve hasta las veinticuatro horas del treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; y por un monto total de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$6,436.88), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- II. CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA: En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- III. Que con fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, según memorando No. GA-UA/MM-2019-035, [REDACTED] en su calidad de Administrador del contrato No. 50/2019 solicitó al Ingeniero [REDACTED] Gerente Administrativo, aprobación para la

1



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

prórroga del Contrato de Servicio de seguro contra todo riesgo para las existencias en almacenes manifestándole "...Que dicha prórroga es necesaria para contar con una cobertura de seguro contra todo riesgo de los bienes que forman parte del patrimonio institucional a fin de que estos estén cubiertos ante cualquier tipo de siniestro, para un periodo comprendido del uno de enero al treinta de abril de dos mil veinte. El Gerente Administrativo a través de Memorándum No. 58/GA-2019-Bis, de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve manifiesta "...y en vista de la importancia del servicio para la Institución, se autoriza tramitar la prórroga de dicho contrato.

- IV. Que con fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, según memorando No. GA-UA/MM-2019-036, [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 50/2019, Licitación Pública 07/2019, solicitó a la Gerencia Financiera Institucional la disponibilidad financiera y cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto presupuestado de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,000.00)**, por el periodo comprendido de las cero horas del uno de enero de dos mil veinte hasta las veinticuatro horas del treinta de abril de dos mil veinte, habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, [REDACTED] mediante memorando No. GF-2019/188, de fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, quien manifiesta "... Por lo anterior, se autoriza los Fondos Generales, para cubrir esta prórroga del contrato No. 50-2019, ítem 4, arriba descrito, por un valor de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,000.00)** (De acuerdo al presupuesto aprobado), por un periodo de **CUATRO MESES**, del 1 de enero al 30 de abril del año 2020.", siendo el cifrado presupuestario el siguiente: **DOS CERO DOS CERO – TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO DOS - CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CINCO SEIS CERO DOS.**
- V. Que con fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 50/2019, Licitación Pública 07/2019, mediante oficio No. GA-UGALM-OFICIO 2019-02, solicitó al CONTRATISTA, manifestara su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato, y manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un periodo de **CUATRO MESES**; es decir, a partir de las cero horas del uno de enero de dos mil veinte hasta las veinticuatro horas del treinta de abril de dos mil veinte, por un monto equivalente a **TRES MIL CIENTO SETENTA 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,170.34)** a lo cual mediante nota de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve,



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

EL CONTRATISTA, a través de su Apoderado Especial Administrativo [REDACTED]

[REDACTED] manifiesta su aceptación de prorrogar el contrato por el periodo comprendido desde las cero horas del 01 de enero del año 2020 hasta las veinticuatro horas del 30 de abril de año 2020, es decir **CUATRO MESES**. Con un cobre de prima de USD\$3,170.34 IVA incluido, manteniendo las condiciones establecidas en el contrato.

- VI. Que mediante memorándum con referencia No. GA-UA/MM-2019-038 emitido con fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 50/2019 de la LP No. 07/2019, solicitó a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio requerido, manifestando la necesidad de prorrogar el contrato en el monto y tiempo solicitado (**CUATRO MESES**), para darle continuidad al servicio de seguro contra todo riesgo para las existencias en almacenes de acuerdo a la justificación ya detallada en el considerando del romano III de esta resolución. La prórroga solicitada es por la cantidad de **TRES MIL CIENTO SETENTA 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,170.34) IVA incluido, para el período comprendido desde las cero horas del uno de enero de dos mil veinte hasta las veinticuatro horas del treinta de abril de dos mil veinte.**
- VII. Que según certificación de punto del Acta Número nueve de Sesión Extraordinaria Número SIETE de fecha once de diciembre del año dos mil diecinueve, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano III, IV,V y VI de este Instrumento, que equivale a un monto de **TRES MIL CIENTO SETENTA 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,170.34), el cual incluye IVA.**

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e), y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –RELACAP, y **CLÁUSULA DÉCIMA: PRORROGA**, del Contrato No. 50/2019, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD– FOSALUD conjuntamente

con el Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad Jimmie Edwin Alexander Guzmán García LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., RESUELVEN:

1. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** del contrato No. 50/2019, celebrado con la sociedad **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.**, por un periodo de **CUATRO MESES** comprendido desde las cero horas del uno de enero de dos mil veinte hasta las veinticuatro horas del treinta de abril de dos mil veinte, por un monto de **TRES MIL CIENTO SETENTA 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,170.34)**, el cual incluye IVA.
2. **PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$634.07)**, con una vigencia de **CINCO MESES**, contados a partir del día uno de enero de dos mil veinte hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil veinte y deberá ser presentada dentro de los *cinco días hábiles* posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**. La garantía deberá ser presentada con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador.
3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.
4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: **DOS CERO DOS CERO – TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO DOS - CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CINCO SEIS CERO DOS.**



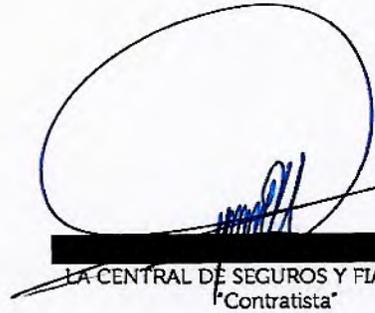
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek
Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal
del Fondo Solidario para La Salud (FOSALUD)
"Contratante".



LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.
"Contratista"